



# SINDICATO DE LA METALURGIA



c/. Avinyó, 7 bis, pral.  
BARCELONA-2.

# Sindicalismo revolucionario ¿Por qué?

La lucha secular entre explotados y explotadores ha adquirido una amplitud amenazadora. El Capital, omnipotente, levanta su cabeza monstruosa. A pesar de las luchas intestinas que desgarran a la burguesía y al capitalismo cosmopolitas, éstos se encuentran en magníficas condiciones de relación, que han de permitirles lanzarse con más unidad y fuerza sobre el proletariado y uncirlo al carro triunfante del Capital.

El capitalismo se organiza, y se lanza ahora a la ofensiva en todos los frentes de la clase trabajadora. Esta ofensiva tiene su origen profundo en causas bien concretas: en la confusión de ideas y principios que existe en las filas del movimiento obrero, la falta de claridad y de cohesión sobre las finalidades actuales y futuras de la clase obrera, y la división en sectores innumerables; en una palabra, en cuanto constituye debilidad y desorganización del movimiento obrero.

Contra este ataque cerrado e internacional de los explotadores de toda laya, no cabe más que el empleo de un solo procedimiento: la organización inmediata del ejército proletario en un organismo de lucha que recoja en su seno a todos los obreros revolucionarios de todos los países, constituyendo con ellos un bloque granítico contra el cual irán a estrellarse todas las maniobras capitalistas, las que al fin acabarían por ser aplastadas por la fuerza de su peso enorme.

Este movimiento de emancipación no puede aceptar las líneas de conducta indicadas por aquellas tendencias del movimiento obrero que aspiran a la armonía entre el capital y el trabajo, deseando una paz internacional con el capitalismo e incorporándose en el Estado burgués. Tampoco puede aceptar las tendencias que propagan los principios de la dictadura del proletariado, contrarios a la finalidad de la mayor libertad po-

sible y del bienestar para todos, pues ésta es la finalidad de todos los obreros conscientes.

Contra la ofensiva del Capital y contra los políticos de todos los matices, los trabajadores revolucionarios de todo el mundo deben levantar una verdadera Organización, en la que cada miembro sepa que la emancipación de la clase obrera no será posible hasta que los obreros mismos en su calidad de productores logren prepararse en sus organizaciones económicas para la toma de posesión de las tierras y de las fábricas y capacitarse, también, para administrarlas en común, de manera que ellos se encuentren en condiciones de poder continuar la producción y asegurar toda la vida social.

Con esta perspectiva y esta finalidad delante de sí, el deber de los trabajadores consiste en la participación en toda acción que implique fines de transformación social, siempre con la intención de aproximarse a la realización de nuestros propios fines; haciendo sentir, en dicha participación, el peso de nuestra propia fuerza, esforzándonos para dar a nuestro movimiento, por la propaganda y la organización, los medios necesarios que le permitan sustituirse a sus adversarios. Lo mismo, en todas partes donde sea posible, hay que realizar nuestro sistema social a título de modelo y ejemplo, y nuestras organizaciones deben ejercer, en el marco de sus posibilidades, la máxima influencia sobre las otras tendencias para incorporarlas en nuestra propia acción, es decir, la lucha común contra todos los adversarios estatales y capitalistas, siempre teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y de tiempo, pero conservando fielmente las finalidades del movimiento emancipador de los obreros.

## ¿Qué es la C. N. T.?

La C.N.T. es una organización de sindicatos obreros que tiene sus raíces en los postulados de la Primera Internacional y en los del sindicalismo revolucionario. Se inspira en fuentes esencialmente federalistas y anarquistas y, con neta actuación revolucionaria y clara orientación libertaria en la práctica, tiende constantemente a conquistar las máximas mejoras, en todos los sentidos, para la clase obrera, con miras a su integral emancipación, a la supresión de todo género de explotación y de opresión del hombre por su semejante o por una institución cualquiera, y al mismo tiempo lucha por la abolición de todo capitalismo y de toda forma de Estado.

Opuesta irreductiblemente a los sistemas sociales y políticos actualmente imperantes, propugna por la transformación radical de las sociedades y regímenes en ellos asentados y por la instauración de un medio social de convivencia humana basado en los principios del comunismo libertario y que son:

Como anarcosindicalista, la C.N.T. es totalmente INDEPENDIENTE de cualquier partido político o grupo de presión, porque entiende que los trabajadores son los únicos capacitados y con derecho a resolver la amplia gama de problemas con que se deben enfrentar. La emancipación de los trabajadores será obra de los propios trabajadores, o no será. Y porque además opinamos que un sindicato no debe depender, ni estar ligado, a ningún partido político para evitar así que el primero sea mera «correa de transmisión» del segundo, pudiéndose utilizar a los trabajadores con fines electoralistas en el afán de todo partido de alcanzar el poder político.

La C.N.T. se basa en el sindicalismo REVOLUCIONARIO, porque entiende que todas las mejoras por reivindicaciones económicas que se puedan lograr, son inmediatamente superadas y se pierden en el pasado. La lucha reivindicativa es desde luego necesaria, y debe ser continua. Pero solo con un cambio social radical se hará posible la emancipación total de la clase trabajadora.

La DEMOCRACIA DIRECTA, o sea, la toma de decisiones realizada conjuntamente por el colectivo de trabajadores, sin que ninguna de ellas venga dictada desde arriba. Cada trabajador expresa libremente su opinión, y las decisiones de la asamblea, son recogidas por delegados que tan sólo son representantes de ella, sin poder alguno, y revocables en cualquier momento.

La ACCION DIRECTA, por la que todo problema entre los trabajadores y el capital —o la causa que lo produzca— es tratado sin intermediarios ni mediadores, sino directamente, y de forma libre, adoptando las medidas y acciones que se crean convenientes. La acción directa manifestación de la fuerza y de la voluntad obrera, se materializa, siguiendo las circunstancias y el medio, en actos que pueden ser muy pacíficos, como también muy violentos. Es una cuestión de necesidad, simplemente.

Del sindicalismo revolucionario, aplica y preconiza los métodos de acción directa, perfeccionados a través de largas experiencias de lucha; entre éstos el sabotaje, el boicot, la pro-

testa, la huelga local, parcial, general o revolucionaria, el antiparlamentarismo, el apoliticismo y el antimilitarismo. Recurre a la insurrección popular y movimientos revolucionarios de trabajadores para hacer frente a la reacción y a las intenciones totalitarias y para precipitar la revolución social.

La acción directa es la fuerza obrera trabajando creativamente; es la fuerza generadora del nuevo derecho, en el acto de generar el derecho social.

Creemos en una SOCIEDAD LIBRE Y AUTOGESTIONARIA, en la que todo individuo tenga iguales deberes e iguales derechos. La AUTOGESTION la entendemos como el control de todas las facetas de la vida social —incluida, por supuesto, la de la producción y la economía— por las personas relacionadas con ellas. Libremente, sin dirigirnos. Frente al sistema capitalista, propugnamos la propiedad colectiva de los medios de producción. Y como idea colectivista: «de cada uno según sus posibilidades y a cada cual según sus necesidades».

El APOYO MUTUO y la SOLIDARIDAD, sentimiento de unión entre los trabajadores en todos los momentos de la vida y de la lucha social. Son los elementos que posibilitan la lucha de la clase trabajadora para su liberación. Es imprescindible que todos los trabajadores tomemos conciencia de que nuestros son los problemas de los demás.

EL FEDERALISMO, forma de organización que va de abajo a arriba. Si el sindicalismo ha nacido de la lucha de los trabajadores y éstos han formado los sindicatos como medio de unión entre ellos, es lógico que todas las decisiones se tomen en la base y que todos los trabajadores participen en las mismas condiciones y con los mismos derechos. El federalismo, lazo de unión y autonomía a la vez, entre los sindicatos de ramo, las federaciones locales —o conjunto de sindicatos de una misma localidad—, las federaciones comarcales y regionales, y la nacional. Es una estructura que permite la coordinación y la independencia al mismo tiempo, y que es también un esquema de futura sociedad en el que la gestión comunal se realiza autónomamente pero siempre en relación con las otras comunidades.

La C.N.T. es apolítica y, por tanto, antiparlamentaria, por su posición de principio antiautoritario y por considerar tal procedimiento (el parlamentarismo) absolutamente ineficaz desde el punto de vista de la emancipación de los trabajadores.

Todo ello invalida el centralismo, el burocratismo, las jerarquías y la autoridad, porque entendemos que éstos van en contra de la libertad individual y de grupo, y de la libre toma de decisiones por los obreros.

La organización anarcosindicalista o el anarcosindicalismo en sí, no es una doctrina ni una filosofía. Su contenido teórico lo extrae del socialismo humanista y principalmente del anarquismo, en cuyos postulados de defensa integral de la personalidad humana, de la libertad, de solidaridad, de apoyo mutuo y de asociación voluntaria y federativa, halla su más sólido fundamento.

# Estatutos

## TITULO PRIMERO Objeto de la Confederación

**Art. 1.** Con el título de Confederación Nacional del Trabajo se constituye en España una Organización que se propone lo siguiente:

a) Trabajar por desarrollar entre los trabajadores el espíritu de asociación, haciéndoles comprender que sólo por estos medios podrán elevar su condición moral y material en la sociedad presente y preparar el camino para su completa emancipación en la futura, merced a la conquista de los medios de producción y de consumo.

b) Practicar la ayuda mutua entre las colectividades federales, siempre que sea necesario y éstas lo reclamen, tanto en los casos de huelga como en cualquier otro que pudiera presentarseles.

c) Sostener relaciones con todos aquellos organismos obreros afines, tanto nacionales como internacionales, para común inteligencia que conduzca a la emancipación total de los trabajadores.

**Art. 2.** Para la consecución de estos propósitos, la Confederación y los Sindicatos que la integran utilizarán siempre la acción directa, sin delegar las luchas económicas y sociales de los trabajadores en institución mediadora alguna despojando la lucha obrera de toda injerencia política o religiosa.

## TITULO SEGUNDO De los Sindicatos

**Art. 3.** Constituirán esta Confederación los sindicatos de Ramo o Industria en todas las poblaciones, sea cual sea su importancia, los cuales formarán las FF. LL., Comarcales o Regionales, sin que tengan en cuenta para nada las diferencias de sexo o raza.

**Art. 4.** Los Sindicatos adheridos a la Confederación se regirán con la mayor autonomía posible, entendiéndose por ésta la absoluta libertad en todos los asuntos relacionados con las profesiones que integran la industria que respectivamente representen.

Como medios circunstanciales serán adoptados los que cada caso requiera y siempre de acuerdo con los tomados por la mayoría de Sindicatos Confederados.

**Art. 5.** Para ingresar en la Confederación bastará con que los sindicatos solicitantes envíen al Comité Nacional, Regional o Local copia exacta del Acta en que conste el acuerdo de adhesión, número de socios que lo componen, domicilio social, un reglamento de los mismos y cuantos detalles considere precisos el Comité para organizar su sección de estadística.

**Art. 6.** Cada sección adquirirá mensualmente para sus asociados el sello confederal nacional, que valdrá 120 pesetas, que tiene la siguiente distribución: 20 pesetas para el C.N.; 20 para

el Regional; 20 para la F.L.; 20 para el C. pro-presos, que deben obrar en poder de los CC.RR., y 40 para el Sindicato. Independientemente de los sellos que cada militante adquiera como cotización voluntaria.

La Confederación viene obligada a publicar trimestralmente en el periódico CNT una estadística de gastos e ingresos y altas y bajas habidas en su seno. Cuando varios pueblos constituyan la Federación Comarcal, la cotización correspondiente a la F.L. debe pasar a la primera.

## TITULO TERCERO Del Comité Nacional

**Art. 7.** Esta Confederación tendrá un Comité Nacional de administración y relación que estará formado por cinco militantes elegidos en un Pleno de militantes de la localidad donde reside dicho Comité, más un delegado de cada Conferencia Regional, el cual se reunirá en sesión plenaria siempre que el C.N. lo estime necesario, y en ningún caso, menos de una vez cada tres meses.

**Art. 8.** Los cargos del Secretariado Permanente del C.N. serán distribuidos del siguiente modo: Secretario General; Tesorero Contador, que tendrá también a su cargo la Asesoría Jurídica; el C.N. pro-presos; un Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura; un Secretario de Organización y un Secretario de Relaciones Externas.

**Art. 9.** El C.N. tiene actualmente su residencia en Madrid y la Confederación tiene su domicilio en la calle.

**Art. 10.** Este Comité se renovará cada año, después de celebrar el Congreso de la Confederación, y una vez acordado por éste la población de residencia.

## TITULO CUARTO De los Congresos

**Art. 11.** Esta Confederación celebrará un Congreso anual reglamentario y los extraordinarios que sean precisos, a juicio del C.N. a petición de la mayoría de los sindicatos y en las distintas localidades.

**Art. 12.** Para los Congresos ordinarios, el C.N. estará obligado a notificar a los Sindicatos con tres meses de anticipación, la fecha de la celebración, a fin de que los mismos manden los temas de discusión, cuyo plazo de admisión terminará un mes antes de dar comienzo el Congreso, con objeto de que se publique la Orden del Día en el periódico órgano de la Confederación.

**Art. 13.** Los Sindicatos vendrán obligados a aceptar los acuerdos tomados en estos Congresos.

**Art. 14.** Esta Confederación no podrá disolverse mientras siete entidades quieran continuar.

**Art. 15.** En caso de disolución los fondos que hubiera se repartirán entre los presos por delitos sociales, y los enseres entre las escuelas que sostengan las entidades obreras de resistencia al capital.

# ¿Qué es y como funciona un Comité de Empresa?

## ¿QUE ES UN COMITE DE EMPRESA CNT?

- Un comité de empresa CNT es la **organización que se dan a sí mismos todos los afiliados** a CNT de una misma empresa.
- En la medida en que el comité de empresa sirve para discutir todos los problemas laborales y las cuestiones sindicales entre los afiliados, constituye el **núcleo básico de trabajo sindical** para los cenetistas; de tal suerte, que, si no funciona el comité de empresa se paraliza la auténtica actividad sindical.
- Para constituir un comité de empresa basta con que haya **tres afiliados**.

## ¿QUE PRETENDE?

- **Organizar a los trabajadores más conscientes en un sindicato de clase para:**
  - Defender nuestros intereses como trabajadores.
  - Crear la solidaridad —ayuda mutua— entre todos nosotros.
  - Impulsar la unidad de acción dentro de la empresa.
  - Coordinarnos con otros compañeros del ramo, a nivel CNT y a nivel unitario.
  - Impulsar el funcionamiento democrático en la empresa, a base de asambleas y delegados revocables.

## ¿COMO FUNCIONA?

- Para que el comité de empresa sea algo vivo, es preciso que discuta todas las cuestiones del trabajo y del sindicato en **reuniones periódicas** (normalmente, una por semana).
- En aquellas empresas que están repartidas en varios centros de trabajo, puede facilitarse la actividad sindical creando un comité en cada centro de trabajo. Los distintos comités se coordinarán también en reuniones periódicas, quincenalmente, y formarán la **sección sindical de empresa**.
- Si el comité de empresa está formado por pocos afiliados, lógicamente deberán limitarse al máximo los cargos. En cualquier caso, será imprescindible escoger un **responsable** que:
  - **Recoja las cotizaciones de los afiliados.**

- **Se responsabilice de la afiliación de nuevos compañeros.**
- **Coordine al comité de empresa con el Sindicato.**

- Si el comité de empresa está formado por un número mayor de afiliados, podrá ampliar su esfera de actividades y llenar funciones tales como **formación, prensa y propaganda, organización** etc., a nivel de empresa y a través de distintos responsables elegidos por el comité.
- **Es muy importante recordar que estos responsables del comité de empresa son elegidos por la Asamblea y son revocables en cualquier momento. Periódicamente, estos cargos deberán renovarse; de esta forma, todos los militantes de la empresa pasarán por la experiencia de tener una responsabilidad en el comité.**

## ¿QUE PAPEL JUEGA EL COMITE DE EMPRESA DE CARA AL SINDICATO?

- Los comités de las distintas empresas se coordinarán entre sí en el sindicato a través de reuniones periódicas (**coordinadora de comités de empresa**). A estas reuniones asiste, como mínimo, un delegado por cada comité de empresa, si bien, como todas las reuniones en CNT, están abiertas a todos los afiliados. Aquí se debaten las cuestiones laborales y sindicales que han surgido en las anteriores reuniones de cada comité de empresa (aumentos de sueldo, horas extras, prohibición de asambleas de trabajadores...).
- **En torno a este debate amplio y a la búsqueda de soluciones y respuestas, se va creando la línea sindical. Los problemas de otros compañeros expuestos públicamente estimulan la solidaridad de clase al tiempo que aclaran la necesidad de abordarlos sin necesidad de intermediarios, por la acción directa.**
- Aquellos problemas y resoluciones que son de interés para todo el sindicato se llevarán a la reunión mensual de la **sección de Automoción** y a la asamblea general del **Sindicato de la metalurgia**, que reúne a todos los afiliados al sindicato, estén o no integrados en un comité de empresa.

## ¿QUE PAPEL JUEGA EL COMITE DE EMPRESA DE CARA A LA EMPRESA?

- El comité de empresa lleva una actividad **hacia fuera**, que se desarrolla en la coordinadora de comités de empresa, en las reuniones de sección y en las asambleas generales del sindicato, como hemos visto en el apartado anterior. Pero los principios de la CNT han de ser practicados desde el puesto de trabajo, **desde dentro**. Es fundamental que el comité de empresa aborde todos y cada uno de los problemas laborales de la empresa. Naturalmente, cada empresa tiene problemas concretos y presenta situaciones distintas. He aquí algunas de las situaciones posibles:
  - Empresas sin tradición de lucha: El comité de empresa debe impulsar por todos los medios la celebración de asambleas de todos los trabajadores en base a cuestiones concretas (por ejemplo, la revisión del convenio nacional) y a la necesidad de buscar una alternativa al sindicato vertical que abarque a todos los trabajadores y no sólo a los afiliados a alguna central sindical. Esta alternativa no es otra que la elección de delegados en asamblea.
  - Empresas con tradición de lucha: El comité de empresa tiene la responsabilidad de impulsar una línea sindical revolucionaria que plantee una alternativa de clase frente a la patronal y frente al reformismo de otras tendencias sindicales.
- El comité de empresa no puede llevar, ni frente al conjunto de los trabajadores de la empresa ni frente a la parte em-

presarial, una política sectaria. Una línea sindical no viene marcada por un sectarismo de grupo sino por la capacidad de impulsar acciones y formas de representación que refuercen la **unidad de los trabajadores de la empresa**. Los planteamientos meramente intersindicales dejan en la cuneta a muchos compañeros. En resumen, el comité de empresa:

- **NO debe ser un grupúsculo vanguardista.**
- **NO debe renunciar a los principios anarcosindicalistas.**
- **SI debe estimular la acción directa, impulsando las asambleas de todos los trabajadores y la elección de delegados.**

## ¿QUE PAPEL JUEGA EL COMITE DE EMPRESA DE CARA A SUS MIEMBROS?

- El funcionamiento de los comités de empresa CNT permite a sus miembros:
  - Poner en práctica la **solidaridad** de clase con los trabajadores de su empresa y de otras empresas.
  - Pertenecer a una organización obrera mundial, la AIT, que lucha por una alternativa global al capitalismo.
  - Obtener **información** del movimiento obrero en general a través de las publicaciones confederales y de los contactos con trabajadores de otros ramos.
  - Acceder a una **formación militante** tanto a través de la lucha práctica como a través de cursos de formación en el sindicato o en las empresas grandes que tengan posibilidades de organizarlos.

## Anarcosindicalismo: objetivos y finalidades

El anarcosindicalismo tiene clara noción de que no depende de su sola y única fuerza el desencadenar la revolución social para derrocar al capitalismo y al Estado, para conseguir la renovación y la transformación de la sociedad, y de que no podría tampoco asumir exclusivamente todas las responsabilidades funcionales en el desenvolvimiento del futuro. No pretende convertirse en un nuevo orden de su misma denominación, con predominio monopolizador determinante. Tampoco presenta a los hombres el comunismo anárquico como una panacea o fórmula mágica única de solución económica, social y política, sino como una de las más viables, racionales, lógicas, justas y éticas finalidades de carácter sociológico para la convivencia libre, armoniosa y solidaria entre los seres humanos que desean y anhelan una sociedad nueva, sin antagonismos intestinos, sin alienación de la individualidad y en la que las relaciones humanas puedan desenvolverse sin constricciones autoritarias.

Presenta la solución comunista libertaria con amplia y abierta concepción, evolutiva y perfectible, sin planes rígidos ni uniformes, pues, además de tener conciencia de las grandes mutaciones y transformaciones que en el devenir se producirán en el mundo y en la humanidad, no puede ignorar que las modalidades de aplicación del comunismo anárquico, aun conservando y afirmando una coincidencia en sus grandes líneas esenciales y en lo fundamental, encaminada siempre a su más óptima, plena y perfecta realización, ofrecerán sus variantes, dadas las condiciones reales existentes en cada país, las ambientales, de mentalidad y psicológicas, las de los propios recursos naturales y de su mismo desarrollo económico, industrial, etc., y por otras causas complejas, que tienen sus influencias en el comportamiento de los hombres y que se hallan arraigadas en la biología misma de las sociedades. El más perfecto programa de organización y funcionamiento de una sociedad comunista libertaria, concebido hoy, con vistas a su aplicación en el año 2000, por ejemplo habría de sufrir forzosamente sus modifica-

ciones. Las mutaciones que se van a producir de aquí a allá, con ser brevísimo ese período de 30 años, en cuanto a tiempo, considerado el lento proceso de desenvolvimiento humano y más aún teniendo en cuenta el ritmo acelerado del progreso científico y técnico que se ha producido particularmente en los seis lustros últimos, nadie puede señalarlas de fijo, aunque algunas sean hipotéticamente previsibles. El estudio a fondo y detallado de la viabilidad, de la organización, de la estructuración y funcionamiento de la sociedad libertaria, el anarcosindicalismo, sin embargo, no lo desdeña; muy al contrario, lo recomienda, estimula y profundiza en todos sus aspectos y en el orden de todas las posibilidades aplicativas y realizadoras.

Las mismas formas de organización sindical que adopta hoy el anarcosindicalismo dentro del sistema capitalista, con sus estructuras industriales, agrícolas, económicas, financieras y otras de tipo diverso y complejo que le son peculiares, y a las cuales aquél no puede dejar de tener presentes, para la mayor eficacia de su combate ofensivo y defensivo, no son inamovibles. El anarcosindicalismo, a través de sus propias experimentaciones, y sobre la marcha, cuenta con aptitud y opción para modificarlas o perfeccionarlas, siempre respetando las bases funcionales federalistas y de autonomía, la finalidad y esencia libertaria, en razón de los cambios mismos que pueden operarse al ser sustituido el sistema capitalista-estatal por la nueva sociedad comunista libertaria, las bases de la cual exigirán necesarios e indispensables cambios y reajustes, en el orden económico, de producción y de distribución, funcional y de servicios, de organización del trabajo en la compleja y complicadísima gama de cosas vitales y aspectos a considerar que afectan al conjunto social.

El anarcosindicalismo estima que el sindicato y la organización sindical de este tipo puede y debe ser uno de los pilares más firmes en el que habrá de apoyarse y sostenerse la sociedad futura.



**CNT**

**BOLETIN INFORMATIVO  
DEL SINDICATO DE LA  
METALURGIA**

**AIT**